

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE CALI-VALLE, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA INSTAURADO POR LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO CONTRA MARIA DEL PILAR ROSO FORERO, A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA ASI:

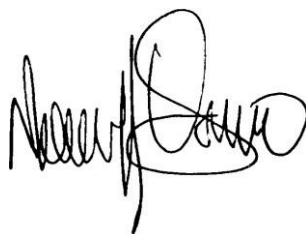
AGENCIAS EN DERECHO \$908.526

TOTAL: \$908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526.00)

Cali, 15 de junio de 2021

La secretaria,



NATALIA CATALINA OSORIO CAMPUZANO
Secretaria

Rad. 2020-0125

SBGS

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto de sustanciación

Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Cancelación patrimonio de familia / Rad. 2020-00125-00

Revisadas las actuaciones surtidas, es menester proceder a la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este juzgado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. -

Notifíquese,

Ricardo Estrada Morales
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 060 Hoy 18 de junio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria